

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción...	0,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana...	1,00
Id. id. en la 4.ª plana.....	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)

S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 22 de Agosto de 1914, este Gobierno civil ha señalado el día 23 de Septiembre de 1914, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para la conservación en el año actual de los kilómetros 25 al 36 de la carretera de primer orden de Madrid á Francia por Irún, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de siete mil seis pesetas veinticinco céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de Serrano, número 56, segundo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Guadalajara, Cuenca, Toledo, Avila y Segovia, desde el día de la fecha hasta el día 18 de Septiembre, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para la conservación en el año actual de los kilómetros 25 al 36 de la carretera de Madrid á

Francia por Irún, en la provincia de Madrid», y la firma del proponente.

A la vez que esté pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 71,00 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para la conservación en el año actual de los kilómetros 25 al 36 de la carretera de Madrid á Francia por Irún», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de setenta y una pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 28 de Agosto de 1914.

El Gobernador,
E. Sanz y Escartín.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... de la carretera de....., provincia de....., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese déterminadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas en 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de acopios de piedra machacada

para conservación de los kilómetros 25 al 36 de la carretera de primer orden de Madrid á Francia por Irún.

1.ª El rematante queda obligado, bajo la responsabilidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad, á firmar el contrato á que se refiere el artículo 4.º del Pliego de condiciones generales para contratos de Obras públicas, dentro del término de treinta (30) días contados desde la fecha de la aprobación del remate y previa presentación de la documentación que acredite el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y del resguardo del depósito en la Sucursal de la Caja de Depósitos de la misma del tres (3) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, á disposición del Ilustrísimo señor Director general de Obras públicas, en metálico ó efectos de la Deuda al tipo asignado en las disposiciones vigentes. Esta fianza no será devuelta al contratista hasta que se aprueben la recepción y liquidación y se justifique no haber reclamaciones contra él por razón de la obra.

2.ª Las obras principiarán dentro de un (1) mes á contar de la fecha de la adjudicación y terminarán dentro del año actual.

3.ª Todos los gastos de inspección y vigilancia y los de liquidación serán de cuenta del contratista. Para atender á los primeros, al firmar la conformidad de cada relación valorada mensual, entregará al Pagador de Obras públicas de la provincia el tres (3) por ciento (100) del importe líquido de la cantidad que corresponde certificar, no cursándose certificación alguna, ni la liquidación, en su caso, interin no se cumpla este requisito.

4.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de la obra ejecutada con arreglo á lo que resulte de la certificación expedida por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente; y su abono se hará en metálico, con el descuento correspondiente, en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con cargo al capítulo, artículo y concepto correspondiente del presupuesto del Ministerio de Fomento.

5.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras de cada año natural en el plazo prefijado, pero en ningún caso

podrá pretender ejecutar en un año el acopio correspondiente á alguno de los siguientes.

6.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para acopios por contrata, destinados á la conservación de carreteras, dejarán de irse satisfaciendo aquéllas por orden de menor antigüedad en la contrata, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa, ateniéndose para el cobro de lo que reste á lo que prevengan la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y disposiciones complementarias.

Madrid, 18 de Agosto de 1914.

(Núm. 2.826.)

(E.—265.)

Ministerio de Fomento

Dirección general de Obras públicas.

Vistas las peticiones en que se solicita dispensa de alguna de las condiciones ú omisión de entrega de documentos que el Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo de Camineros exige como necesarios para ser admitidos á la prueba de suficiencia para el ingreso de Peones ó el ascenso á Capataces.

Esta Dirección general ha dispuesto desestimarlas todas, por ser contrarias á las disposiciones terminantes de aquél, y que no se dé tramitación alguna á las que en lo sucesivo se presenten para los mismos fines.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid, 28 de Agosto de 1914.

El Director general,
A. Calderón.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de

(Gaceta del 31.)

Ayuntamientos

ALCALÁ DE HENARES

A las once del día 27 del corriente, y sitio conocido por Puente de Zulema, desapareció una mula color castaño, de quince meses, de la propiedad de Jerónimo Heredia, vecino de Carabaña.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio.

Alcalá de Henares, 28 de Agosto de 1914.
El Alcalde,
Ruperto Pérez.
(Núm. 2.837.) (O.—115.)

ALCOBENDAS

El proyecto de presupuesto ordinario del Ayuntamiento de esta Villa para el próximo año de 1915 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría por término de quince días, á los efectos del artículo 146 de la ley Municipal.

Alcobendas, 30 de Agosto de 1914.

El primer Teniente,
León Pérez.

(Núm. 2.842.)

ALPEDRETE

Hallándose vacante la plaza de nueva creación de Veterinario municipal de esta Villa, se anuncia la misma con el sueldo anual de 90 pesetas pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

El contrato con el Veterinario se hará con sujeción á lo dispuesto en el vigente Reglamento de 22 de Marzo de 1906.

El Profesor Veterinario puede hacer ajustes con los dueños de ganados de esta localidad y tres casas de campo sitas en este término municipal, calculando los productos de estas iguales de 125 á 150 pesetas anuales.

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía en plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Alpedrete (Madrid), á 31 de Agosto de 1914.

El Alcalde,
Félix Alonso.

(Núm. 2.850.) (O.—117.)

BOADILLA DEL MONTE

A los efectos del art. 146 de la vigente Ley Municipal se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el día de la fecha, el proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta Villa para el próximo año de 1915; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Boadilla del Monte, 29 de Agosto de 1914.

El Alcalde,
Agustín Retana.

(Núm. 2.841.)

BREA

El proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año de 1915, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor síndico, se encuentra de manifiesto en esta Secretaría expuesto al público por término de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Brea, 20 de Agosto de 1914.

El Alcalde,
Agapito González.

(Núm. 2.804.)

CANILLEJAS

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta Villa para el próximo año de 1915 se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en cumplimiento de lo mandado por el artículo 146 de la vigente ley Municipal.

Canillejas, 27 de Agosto de 1914.

El Alcalde,
Agustín Julián.

(Núm. 2.834.)

CENICIENTOS

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado transferir 342 pesetas del art. 8.º, cap. 1.º y art. 3.º, cap. 9.º del presupuesto

de gastos de este Municipio al cap. 6.º artículos 3.º y 7.º de dicho presupuesto. Se hace público por quince días para oír reclamaciones.

Cenicientos, 31 de Agosto de 1914.

El Alcalde,
Modesto Lizana.

(Ndm. 2.847.)

COSLADA

El proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo año de 1915 aprobado por el Ayuntamiento se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Coslada, 27 de Agosto de 1914.

El Alcalde,
Julián de San Antonio.

(Núm. 2.833.)

GARGANTILLA

El presupuesto municipal ordinario de esta Villa correspondiente al próximo año de 1915 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Gargantilla, á 31 de Agosto de 1914.

El Alcalde,
Juan Martín.

(Núm. 2.849.)

HOYO DE MANZANARES

Formado el presupuesto municipal para el próximo ejercicio, se anuncia al público que queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, según dispone el art. 146 de la ley Municipal.

Hoyo de Manzanares, 28 de Agosto de 1914.

El Alcalde,
Anastasio Blasco.

(Núm. 2.831.)

LA ACEBEDA

A los efectos prevenidos en el art. 146 de la vigente ley Municipal se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1915.

La Acebeda, 23 de Agosto de 1914.

El Alcalde,
Epifanio Martín.

(Núm. 2.789.)

MANZANARES EL REAL

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta localidad, con el sueldo anual de cien pesetas, pagadas de fondos municipales por semestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán solicitud, en el plazo de treinta días contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á esta Alcaldía, en cuya solicitud ha de acreditarse ser Veterinario, pues el nombramiento ha de hacerse con arreglo á lo establecido en la Instrucción general de Sanidad y en el Reglamento de Veterinarios y demás disposiciones referentes al caso.

Manzanares el Real, veintiséis de Agosto de mil novecientos catorce.

El Alcalde,
Antonio Palomino.
(O.—116.)

MORATA DE TAJUÑA

Por el Comandante accidental del puesto de la Guardia civil de esta Villa se ha presentado en esta Alcaldía, y queda depositado, un burro de las señas siguientes: capón, negro bociblanco, herrado de las manos, cojo de la mano derecha, alzada cinco cuartas, cerrado.

Fué hallado en la carretera que de esta

Villa conduce á Madrid, y se hace público en cumplimiento de las disposiciones prevenidas á este fin, y si transcurridos quince días desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL no se presenta el propietario ó dueño, será vendido dicho animal, y al producto que de su venta se obtenga se le dará el destino correspondiente.

Morata de Tajuña, 28 de Agosto de 1914.

Por el Alcalde, el Teniente primero,
Baldomero de las Heras.

(Núm. 2.838.) (O.—114.)

RIBAS Y VACIAMADRID

El proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año de 1915, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Lo que se hace público á los efectos reglamentarios.

Ribas y Vaciamadrid, 27 de Agosto de 1914.

El Alcalde,
Apolinar Alambra.

(Núm. 2.835.)

RIBATEJADA

El proyecto del presupuesto ordinario de este Municipio para 1915 se halla terminado y al público, por quince días, en esta Secretaría de mi cargo, á contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL, para oír reclamaciones.

Ribatejada, 31 de Agosto de 1914.

El Alcalde,
Benjamín Pérez.

(Núm. 2.848.)

ROBLEDILLO DE LA JARA

El proyecto del presupuesto municipal ordinario formado para el año de 1915 se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que pueda ser examinado por cuantos individuos lo deseen, y presentar las reclamaciones que sean justas; pasado dicho plazo no serán atendidas.

Robledillo de la Jara, á 29 de Agosto de 1914.

El Alcalde,
León Ramírez.

(Núm. 2.836.)

ROBREGORDO

Debiendo dar comienzo el día 20 de Septiembre próximo el amojonamiento de las vías pecuarias que existen en este término municipal, se anuncia en tres números consecutivos del BOLETÍN OFICIAL, según lo dispone el vigente Reglamento de la Asociación general de Ganaderos del Reino.

Robregordo, 26 de Agosto de 1914.

El Alcalde,
Julián Gutiérrez.

(Núm. 2.803.)

TALAMANCA

Se halla terminado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1915, y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Talamanca, á 22 de Agosto de 1914.

El Alcalde,
Paulino Martín.

(Núm. 2.788.)

VALDEAVERO

El presupuesto municipal ordinario de esta Villa para el próximo año de 1915 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos reglamentarios.

Valdeavero, 23 de Agosto de 1914.

El Alcalde,
Emilio Lara.

(Núm. 2.787.)

DIRECCION GENERAL

DE

Propiedades é Impuestos

ANUNCIO

Autorizada por Real orden de 7 de Agosto laactu al subasta pública para contratar el suministro de «Útiles, herramientas y otros efectos» para el servicio de las minas de Almadén durante el próximo año de 1915, esta Dirección general ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma y simultáneamente en la Administración general de las minas de Almadén y en la Delegación de Hacienda de Ciudad Real, á las doce en punto del día 12 de Octubre próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas, durante las horas de despacho.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 30 332,26 pesetas, y las proposiciones, extendidas en papel del sello 11 º, y presentadas en pliegos cerrados, se admitirán desde la publicación de este anuncio hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, durante las horas de oficina, y han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico, ó su equivalente en papel admisible del Estado, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales, la cantidad de 1.516,6 pesetas.

Los licitadores acreditarán el pago de la contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y relación presupuesto que le acompaña para contratar el suministro de «Útiles, herramientas y otros efectos» que se consideran necesarios para el servicio de las minas de Almadén correspondiente al año de 1915, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo por la cantidad que para el remate determina la condición décima por los útiles, herramientas y efectos que comprende la citada relación presupuesto (y en caso de que se haga baja se agregará) con la baja de (expresado por letra) por ciento del importe de todo lo que por este contrato le corresponda percibir.

Domicilio del que suscribe.

(Expresado por letra.)

Fecha y firma.

Madrid, 29 de Agosto de 1914.

El Director general,
Pedro Seoane.

(Núm. 2.844.) (E.—267.)

Autorizado por Real orden de 7 de Agosto actual la subasta pública para contratar el suministro de carbón mineral de Puertollano para el servicio de la mina «Arrayanes» durante el año de 1915, esta Dirección general ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma y simultáneamente en la Dirección de la mina «Arrayanes» y en la Delegación de Hacienda de Jaén, á las doce en punto del día 9 de Octubre próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas, durante las horas de despacho.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 182.250 pesetas, y las proposiciones, extendidas en papel del sello 11 º, presentadas en pliegos cerrados, se admitirán

desde la publicación de este anuncio hasta el día hábil anterior señalado para la subasta, durante las horas ordinarias de oficina, y han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico ó su equivalente en papel admisible del Estado, y en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus Sucursales, la cantidad de 9.112,50 pesetas.

Los licitadores acreditarán el pago de la contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado, y que en su redacción no se ajuste al siguiente

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar en subasta pública el suministro del carbón mineral cribado de Puertollano que se considera necesario para el servicio de la mina «Arrayanes», de Linares (Jaén), en el mismo indicado, se compromete á realizar el mismo por la cantidad que se determina en la condición 9.ª, (y caso de que se haga baja se agregará) con la baja de... pesetas (expresado en letra) por ciento.

Fecha y firma.
(Expresado en letra.)

Domicilio del que suscribe.
Madrid, veintinueve de Agosto de mil novecientos catorce.

El Director general,
Pedro Seoane.
(Núm. 2.845.) (L.—266.)

Sección administrativa de Primera Enseñanza DE MADRID

ANUNCIO

Por el presente se hace saber á Don Francisco de Paula González, por ignorar su domicilio, acuda á la oficina de esta Sección, sita en la Plaza de Santiago, núm. 2 (Palacio de la Diputación), cualquier día laborable de doce á una, al objeto de entregarse de un documento de su interés, enviado por la Sección de Zaragoza.

Madrid, 28 de Agosto de 1914.
El Jefe,
Rafael López Mora.
(Núm. 2.843.)

Agencia ejecutiva Municipal

Tercera Zona.

Don Francisco Fernández Ibáñez, Agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de la tercera zona de esta capital.

Hago saber: Que con fechas 12, 17, 19 y 31 de Agosto, 1.º y 2 del corriente mes, se han dictado por el Excmo. señor Alcalde Presidentes providencias declarando incursos en el primer grado de apremio, con el cinco por ciento, á los contribuyentes por los arbitrios sobre el Impuesto del timbre á los espectáculos públicos, perteneciente al «Recreo Modernista», Circulación de Automóviles, Pasos de carruajes, Situado de carruajes al servicio de casinos y círculos, Toldos y cortinas y multas, que no han satisfecho sus cuotas durante el período de cobranza voluntaria.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los deudores, al objeto de que, en el término preciso de cinco días, se persone en esta Agencia ejecutiva, sita en la calle de las Hileras, núm. 6, piso principal izquierda, y horas de tres á seis de la tarde,

á satisfacer sus descubiertos, más el cinco por ciento del primer recargo; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo, declararé incursos en el apremio de segundo grado con el recargo del diez por ciento, á más del cinco del primer grado, según dispone el artículo núm. 66 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, á los deudores que no hayan satisfecho sus descubiertos.

Dado en Madrid, á tres de Septiembre de mil novecientos catorce.

El Agente ejecutivo,
Francisco F. Ibáñez.
(A.—434.)

Tenencia de Alcaldía

DEL DISTRITO DEL CENTRO

Don José Alvarez Arranz, Teniente de Alcalde del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que instruído, en consonancia con lo que preceptúa el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la ley de Reclutamiento, expediente para justificar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Don Heliodoro Arconada Ibarlucea, padre del mozo del próximo reemplazo de 1915 Heliodoro Arconada Medrano, y justificado que ha sido debidamente, la Comisión de Quintas de este distrito en sesión de 14 del actual acordó declarar la ausencia en ignorado paradero, á los efectos de dicho art. 69 del Reglamento, del expresado Heliodoro Arconada Ibarlucea.

Lo que se anuncia al público á fin de que participe á esta Tenencia de Alcaldía cuantos datos posean acerca de su paradero: haciendo constar que las señas personales del interesado son: edad cincuenta y siete años, estatura alta, pelo negro, ojos garzos, nariz aguilena y color moreno.

Dado en Madrid, á veintidós de Agosto de mil novecientos catorce.

J. Alvarez Arranz.
El Secretario,
P. A.,
Gonzalo de Federico.
(Núm. 2.846.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en los autos ejecutivos que sigue el Banco Hipotecario de España contra Don Jo é Gómez Torres, hoy su viuda, Doña Encarnación Haro y Méndez, sobre pago de diez mil pesetas, intereses y costas, se saca á pública subasta por primera vez la siguiente

Finca.

Un predio tierra seco, con casa cortijo de varios cuerpos bajos, con siete olivos, varias higueras, almendros y otros árboles, que sitúa en los parajes de Villallos, pago del Real Bajo, de dicho término; de cabida diez fanegas laborizadas y cinco montuosas, equivalentes á nueve hectáreas, sesenta y cinco áreas, noventa y dos centiáreas. Linda: Sur, Juan Antonio Martínez Gue-

vara y herederos de Don Sebastián Rico López, y por Norte, Levante y Poniente, con Don Miguel Ruiz Rubio

La mencionada finca se vende bajo las siguientes Condiciones.

Primera.—El tipo para la subasta es la cantidad de veinte mil pesetas en que fué apreciada la finca en la escritura originaria.

Segunda.—No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la mencionada cantidad.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la suma antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—La subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de primera instancia de Vera, el día veinticinco de Septiembre próximo, á las tres de su tarde.

Quinta.—Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta.—La consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes á la aprobación del remate.

Séptima.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están puestos de manifiesto en Secretaría, donde los licitadores podrán examinarlos, debiendo conformarse con ellos, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros Octava.—Las cargas o gravámenes anteriores ó preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad.

Y para su debida publicidad se expide el presente en Madrid, á veintisiete de Agosto de mil novecientos catorce.

V.º B.º
El Juez de 1.ª instancia,
Grande.
El Secretario,
P. S.,
A. Luis Rubio.
(D.—82.)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de providencia dictada en veintisiete de Agosto de este año por el señor Juez de primera instancia de este Real Sitio y su partido en autos que se regulan por el procedimiento judicial sumario que estatuye el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por Don Alejo Garvia Vara, vecino de Casarrubuelos, contra Don José Delgado Guzmán, que lo es de Madrid, sobre pago de veinticinco mil pesetas de capital, intereses desde cinco de Junio de mil novecientos once, á razón de seis por ciento anual, y de dos mil quinientas pesetas para costas, á instancia del actor, por no haber postor en la primera subasta, se sacan por segunda vez á subasta, cuyo remate se anuncia con veinte días de antelación al señalado para el acto, las siguientes fincas, sitas en término de Guadarrama, pertenecientes á este distrito:

Primera.—Un hotel, antes dos unidos, en el Paseo de la Alameda ó Carretera de La Coruña, sin número, ni tampoco de manzana, sitio de la Dehesa de Arriba. Consta de plan-

ta baja y principal, distribuido en cuatro viviendas. Linda: frente ó fachada, dicho Paseo ó Carretera de La Coruña; derecha, entrando resto de la tierra de que procede, y lo mismo por la izquierda, finca hoy propiedad del señor Delgado, y testero, con el eje de una calle sin nombre. Mide lo edificado doscientos cuatro metros cuadrados, y la totalidad de la finca cuatrocientos noventa metros, también cuadrados.

Segunda.—Otro hotel en el mismo sitio, también sin número de gobierno ni de manzana, pero particularmente distinguido con el número trece. Consta de planta baja y principal, con una sola vivienda. Linda: frente ó fachada, la Carretera de La Coruña, conocida en este trozo con el nombre de Paseo de la Alameda; derecha, entrando, eje de la calle B; izquierda, medianería del hotel número ocho, y testero, eje de una calle sin nombre. Mide lo edificado ciento dos metros cuadrados, y toda la finca trescientos ochenta y ocho metros cincuenta decímetros, también cuadrados

Tercera.—Otro hotel en el mismo sitio y, como el anterior, sin número de gobierno ni de manzana; pero particularmente señalado con el número ocho. Consta de planta baja y principal, con una sola vivienda. Linda: frente, repetida carretera ó paseo de la Alameda; derecha, entrando, medianería del hotel número trece; izquierda, eje de la calle A, llamada de la Escalinata, y testero, eje de una calle sin nombre. Mide lo edificado ciento dos metros cuadrados, y toda la finca trescientos ochenta y ocho metros cincuenta decímetros, también cuadrados.

Cuarta.—Otro hotel en el indicado sitio y, como los anteriores, sin número de gobierno ni de manzana; pero particularmente señalado con el número siete. Consta de planta baja y principal, con una sola vivienda. Linda: frente, repetida carretera ó paseo de la Alameda; derecha, entrando, eje de la calle A, llamada de la Escalinata; izquierda, medianería del hotel número uno, y testero, eje de una calle sin nombre. Mide lo edificado ciento dos metros cuadrados, y toda la finca trescientos ochenta y ocho metros cincuenta decímetros, también cuadrados, y

Quinta.—Otro hotel en repetido sitio, y también sin número de gobierno ni de manzana, pero particularmente distinguido con el número uno. Consta de planta baja y principal, con una sola vivienda. Linda: frente la carretera, ó paseo de la Alameda; derecha, entrando, medianería del hotel número siete; izquierda, calle nueva, y testero, eje de una calle sin nombre. Mide lo edificado ciento dos metros cuadrados, y toda la finca trescientos cincuenta y un metros cuadrados.

Las mencionadas fincas se venden bajo las siguientes condiciones:

A.—Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la primera, que asciende en su totalidad á treinta y siete mil quinientas pesetas, correspondiendo de ellas trece mil quinientas pesetas al primer inmueble, y seis mil pesetas para cada uno de los señalados con los números dos al cinco inclusive; y no se admitirá postura alguna que sea inferior al consignado tipo.

B.—Los licitadores deberán consignar en el Juzgado ó en la Caja general de Depósitos el diez por ciento del tipo de la subasta para poder tomar parte en ésta.

C.—Referida subasta se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, á las doce horas del día treinta de Septiembre del año que va cursando.

D.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad á que se refiere la regla cuarta de referido artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bstante la titulación, y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del señor Gava y Varrá continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante también los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción e precio del remate.

Dado en San Lorenzo del Escorial á veintinueve de Agosto de mil novecientos catorce.

V.º B.º

El señor Juez de primera instancia,
Miguel Ciudad.

El Secretario,
Lcdo. César del Pozo.
(A.—432.)

LATINA

En virtud de providencia dictada en veintinueve del corriente por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte en los autos que por el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria sigue Don Guillermo Torres Muñoz con Don César Mosteyrín y Díaz Peco, se saca á la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días y en la cantidad de cinco mil doscientas cincuenta pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo de siete mil que se fijó para la primera, el derecho real siguiente:

La mitad de un censo de treinta y ocho mil seiscientos setenta reales y setenta y cinco céntimos de capital, impuesto al tres por ciento por Doña Josefa Engracia de Miranda en el testamento que otorgó el cuatro de Septiembre de mil setecientos veintinueve ante el Escribano Juan Laguna Delgado, sobre la casa sita en esta Corte y su calle de Leganitos, con vuelta al callejón del mismo nombre, por donde tiene su entrada, señalada por la primera con el número cincuenta y cinco moderno, nueve antiguo, y por el segundo con los números dos y cuatro modernos, de la manzana quinientas cincuenta y siete. Comprende una superficie de diez mil ochocientos ochenta y un pies y tres cuartas de pie, con lo que le

corresponde de sus medianerías, equivalentes á ochocientos cuarenta y cuatro metros y ochenta y dos decímetros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, con dicha calle de Leganitos; por la izquierda, con la casa número seis del callejón de Leganitos, y por la espalda, con la casa número cincuenta y siete de la repetida calle de Leganitos.

Para cuyo remate se ha señalado el día cinco de Octubre próximo, á las doce de su mañana, en la Sala-audiencia de dicho Juzgado; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de aquélla; que no se admitirá postura alguna que sea inferior á dicho tipo de cinco mil doscientas cincuenta pesetas, y por último, que los autos y la certificación del Registro á que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid á treinta y uno de Agosto de mil novecientos catorce.

V.º B.º

Cano Manuel.

El Secretario,
P. S.,

Miguel Casas.
(A.—433.)

CONGRESO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, fecha once de Agosto actual, dictada en autos promovidos por la Sociedad Cooperativa de Crédito «El Hogar Español», contra Don Fulgencio Espá Prieto, se saca á la venta, en pública subasta, las siguientes fincas:

Primera.—Una suerte de tierra formada por agrupación de seis fincas, situada en los términos de Gualchos, pagos Cruz del Pastor y Sotillo, sitio del Algibe y Lujar, y en este último término á los pagos Cuesta de Adra y Cañada de Cambrios. Comprende todo una superficie de once hectáreas, setenta y cinco áreas y siete centiáreas y cinco decímetros cuadrados, de los cuales nueve hectáreas, ochenta y un áreas, treinta y cuatro centiáreas y ochenta y tres decímetros cuadrados, radican en el término de Gualchos, y las restantes en el de Lujar. En la parte de la finca enclavada en el primero de dichos términos está la casa cortijo, de dos cuerpos de alzada, sin número, cuya superficie se ignora, y de la cual depende toda la finca, valorada para la subasta en cincuenta y tres mil pesetas.

Segunda.—Una extensión de terreno conocida con el nombre de Rambla de Gualchos, que se forma por agrupación de dos fincas colindantes, situada en el término de Gualchos, pago de su nombre, y en el término de Lujar, pago de la Rambla

de Rubite, con una superficie de seiscientos cuarenta y cuatro hectáreas, setenta áreas, cuarenta y una centiáreas y veintiocho decímetros cuadrados, de las que seiscientos cuarenta y tres hectáreas noventa áreas radican en término de Gualchos, y el resto en el Lujar; linda: toda ella, por Levante, con terrenos del pueblo de Gualchos y tierras de Francisco, José y Antonio Castillo; por Poniente, con terrenos del pueblo de Lujar; por Mediodía, con tierras de los herederos de Don José Pérez y con otra de Antonio Alvarez, y por Norte, con la confluencia de las Ramblas llamadas de Olías, Lujar y Rubite. Esta finca tiene varios alumbramientos de agua. Valorada para la subasta en noventa y cinco mil pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Motril, el día veintiséis de Septiembre próximo, á las once de su mañana; previniéndose: que el tipo para la subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que va expresado en cada una de las fincas; que no se admitirán posturas que sean inferiores á dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten el diez por ciento de la valoración dada á las fincas para este efecto; que aquélla se celebrará doble y simultáneamente en ambos Juzgados, y si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate y que los autos y certificación de cargas se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Asimismo se ha acordado hacer saber el señalamiento de la subasta á Doña Josefa Córcoles y Castro, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, ó á quien la represente, para que pueda hacer uso de los derechos que la Ley la concede como acreedora hipotecaria.

Y para su inserción por tres veces consecutivas en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, á diez y ocho de Agosto de mil novecientos catorce.

V.º B.º

El Juez de primera instancia interino,
J. Prieto Ugeña.

El Secretario,
P. S. del Sr. Arizmendi,
Eduardo García Fernández.

(D.—81.)

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José Martínez Gómez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 179 de 1914; bajo aper-

cibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 27 de Julio de 1914.

V.º B.º

J. Gómez Sánchez.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 2.794.)

(B.—1.617.)

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Millán Chamorro Martín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 24 de Septiembre próximo, á las ocho, á celebrar juicio de faltas número 1.533 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 22 de Agosto de 1914.

V.º B.º

J. Gómez Sánchez.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 2.795.)

(B.—1.618.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Maricio Hernández Martín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado, el día 25 de Septiembre próximo, á las once y media, á celebrar juicio de faltas núm. 1.585 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 24 de Agosto de 1914.

V.º B.º

Liguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 2.798.)

(B.—1.621.)

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Francisco Vidal Zositeo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 24 de Septiembre próximo, á las ocho, á celebrar juicio de faltas número 1.312 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 20 de Agosto de 1914.

V.º B.º

J. Gómez Sánchez.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 2.796.)

(B.—1.619.)

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Andrés Ruiz de Miguel, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 24 de Septiembre á las ocho, á celebrar juicio de faltas número 1.358 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 20 de Agosto de 1914.

V.º B.º

J. Gómez Sánchez.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 2.797.)

(B.—1.620.)